

CONCEPCIÓN, 1 de agosto de 2006.-

Nº 784 / VISTOS : las Bases Administrativas de Licitación Pública Para la Contratación de “Educadores Promoción Comunitaria Infanto-Juvenil”, en el Marco de un Programa de Actividad Municipal dependiente del Departamento de Jóvenes de la Dirección de Desarrollo Comunitario; los Oficios Ords. N°s. 1133 y 1182, de fechas 24 y 31 de julio de 2006, respectivamente, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Oficio Ord. N° 1091, de 26 de julio pasado, de Secretaría Municipal; el Memorándum N° 128, de esta fecha, del señor Secretario Comunal de Planificación; teniendo presente, las disposiciones de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el artículo 10 inciso tercero; lo preceptuado en el artículo 19, 24 y 57 letra b) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Apruébanse las **BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE “EDUCADORES PROMOCIÓN COMUNITARIA INFANTO-JUVENIL”**, EN EL MARCO DE UN PROGRAMA DE ACTIVIDAD MUNICIPAL DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE JÓVENES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, las que constan de 8 fs., que se adjuntan y forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- Procédase por parte de la **Dirección de Desarrollo Comunitario** a realizar la correspondiente publicación en el Sistema de Información Chilecompra del llamado a esta Licitación, junto con la información señalada en el artículo 24 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 1 del mismo Decreto Supremo.
- 3.- Dispónese por parte de la misma Dirección a efectuar la publicación de estas Bases Administrativas Especiales junto con el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) N° 2 del Decreto Supremo, antes citado, debiendo remitir copia de la información de la Adquisición correspondiente a la Secretaría Municipal, dentro del plazo de 24 horas de efectuada, para ser anexada a los antecedentes de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA

MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Administración y Finanzas
 - Señor Director de Control
 - Señor Director de Desarrollo Comunitario
 - Señor Secretario Comunal de Planificación
 - Señor Secretario Municipal
 - Archivo
- MLE/plm.-